VERTICAL

N.I.T. 860.510.672-8
FACTURA DE VENTA ELECTRONICA
VDA 351

Contribuyente : REGIMEN COMUN
Dirección : NV ZN DE AVIACION GENERAL HANGAR 19 OF
BOGOTA, CUNDINAMARCA
PBX : 5462414
@MAIL : facturacionelectronica@verticaldeaviacion.com
WEB : www.vertical.global

VERTICAL DE AVIACION SAS EN REORGANIZACION

CLIENTE :

SEÑOR(ES) : EJERCITO NACIONAL - CENACAVI
NIT : 830039207-8
DIRECCION : NV ZN AVIACION GR - CENAC AVIACION
TELEFONO : 4137299
CIUDAD : BOGOTA / DEPARTAMENTO : BOGOTA D.C.
CORREO : heber.ospina@buzonejercito.mil.co

FECHA DE EMISION	
30 / DICIEMBRE / 2019	
CONDICIONES DE PAGO	VENCIMIENTO
SEGUN CONTRATO	30/12/2019

REFERENCIA :

DESCRIPCION	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
VALOR SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO NO REGULAR DE PASAJEROS Y CARGA EN LOS HELICOPTEROS MI-171 HK-4899 - HK-4900 Y MI-8MTV-1 HK-3908 - HK-3882 Y HK-3911, OPERANDO EN LAS BASES DE CUCUTA - TUMACO FLORENCIA Y CAREPA , DEL 26 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2019 , SEGUN ACTAS FIRMADAS.		
HORAS VOLADAS : 52,3 A RAZON DE $ 23.920.000 C/U. INCLUIDO EL IVA Y LIQUIDADAS ASI:		
1-) HORAS GRAVADAS POR TRANSPORTE DE PASAJEROS.		
HRS 32,8 X $ 20.100.840.34 C/U. =	659.307.563,00	659.307.563,00
2-) HORAS EXCLUIDAS POR TRANSPORTE DE CARGA Y TRANSPORTE TERRESTRE NO ORGANIZADO.		
HRS 19,5 X $ 20.100.840.34 C/U. =	391.966.387,00	391.966.387,00
NOTA: SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA, VIA AEREA EXCLUIDO DE IVA, SEGUN ARTICULO 476 NUMERAL 9 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.		

Son: MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS

SUB-TOTAL	1.051.273.950,00
EXCLUIDO	391.966.387,00
BASE GRAVABLE	659.307.563,00
+ IVA 19,00 %	125.268.436,97
- RETEIVA	
- RETEICA	0,00
- RETEFUENTE	0,00
REDONDEO	0,03
TOTAL $	1.176.542.387,00

OBSERVACIONES :

CONTRATO No. 286-CENACAVIACION-2019.

IVA REGIMEN COMUN
AGENTE RETENEDOR DE ICA
ACT. ECONOMICA No. 5111, 5112, 5121 Y 5122 TARIFA 4.14 x 1000

AUTORETENEDORES SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO SEGUN D.R. 399/87

ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR Y TIENE LOS EFECTOS LEGALES DE ACUERDO A LA LEY 1231 DE 2008 Y AL CODIGO DE COMERCIO.

El acuse recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 2242 del 2015, acredita que la entrega de mercancia(s) o servicio(s) ha(n) sido recibido(s) en total conformidad.
y el decreto 1349 del 2016, convierte esta factura de venta en titulo valor.

Timbre Electronico DIAN

CUFE : e094379798645ab1e69f7bfaa7fef36555a3d7921a65c8618e34e3d69f582a5dc00b6c4c8e5834471c73d36174d79b25

Resolución 18763000717924 de fecha 27/09/2019 hasta 27/09/2021 FOLIOS DESDE VDA 310 AL 1000

Verifique documento : http://www.dian.gov.co/

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

Visual DTE Facil